

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2590

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de reductores de velocidad en el Boulevard 17 y 55 , y Boulevard 17 y 58 , ambas manos , de acuerdo a la Ley Provincial N° 12.582 y al Código de Tránsito – Ley Provincial N° 11.430 – artículo 91° .-----

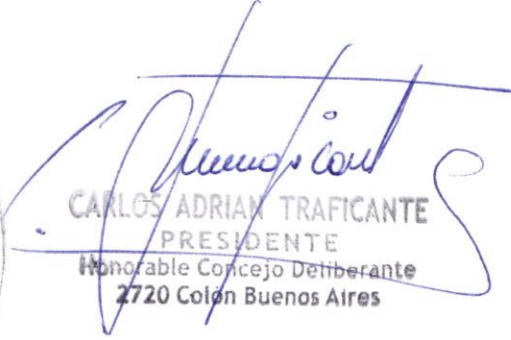
ARTÍCULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires


29.06.06